


Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- 026691 -- / MEVIL - 29.25

Villavicencio, 17 de marzo 2026

Señor coronel
 ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA
 Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
 Carrera 21 sur Vía Kirpas Camino Ganadero
 Villavicencio.

ASUNTO: Informe Supervisión Orden De Compra No. 151805

TIPO DE INFORME PERIÓDICO X **O FINAL** _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	17/02/2026	Hasta	16/03/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:


- Mediante comunicación oficial GS-2026-094310-MEVIL de fecha 16 de septiembre de 2025, el señor coronel MILTON ANDRES MELO GONZALEZ, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana Villavicencio, nombra como supervisor de la orden de compra del asunto, a la suscrita Subintendente JENIFFER ALEXANDRA SUAREZ CIFUENTES.
- Mediante comunicación oficial GS-2025-130123-MEVIL de fecha 25 de diciembre de 2025, el señor coronel MILTON ANDRES MELO GONZALEZ, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana Villavicencio, nombra como supervisor de la orden de compra del asunto, al suscrito Subintendente RAUL ESNEIDER DAVILA ANGARITA.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en la tienda virtual del estado colombiano:** TRES (3)

1. Informe de supervisión del mes de diciembre, Comunicado Oficial N°GS-2025-127911-MEVIL del periodo comprendido del 19/11/2025 al 16/12/2025.

¹ **Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos.** Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


- Informe de supervisión del mes de enero, Comunicado Oficial N°GS-2026-004059-MEVIL del periodo comprendido del 16/12/2025 al 16/01/2026.
- Informe de supervisión del mes de febrero, Comunicado Oficial N°GS-2026-015997-MEVIL del periodo comprendido del 17/1/2025 al 16/02/2026.

Información del contrato u orden de compra

Orden de compra No.	151805
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE – GRUPO 6 CEVIL
Contratista	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G, IDENTIFICADA CON NIT 901901859-4
Representante legal	CESAR AUGUSTO LOBATON MRLGAREJO
Valor inicial de la orden de compra	SESENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON CINCUENTA Y DOS PESOS Y DIESISEIS CENTAVOS (\$69.287.052,16), incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad.
Valor adiciones de la orden de compra	N/A.
Valor total del contrato u orden de compra	SESENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON CINCUENTA Y DOS PESOS Y DIESISEIS CENTAVOS (\$69.287.052,16), incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad.
Plazo de ejecución inicial	7 MESES
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la orden de compra	01/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

¹ Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


1.1 Acciones adelantadas:

- 1.2** Mediante acta N°AE-2025-029268-MEVIL se da inicio a la ejecución de la orden de compra N°151805-CEVIL.
- 1.3** A la fecha manifestada se realiza proceso de facturación y ejecución de la orden de compra sin ningún contratiempo.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cláusula 7 numeral 7.18. Contar con la capacidad de proveer las cantidades requeridas y/o prestación del servicio para cada región en la que se encuentre adjudicado.	SI	se cumple a cabalidad
Cláusula 7 numeral 7.20. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	SI	se cumple a cabalidad
Cláusula 7 numeral 7.24. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y legislación colombiana.	SI	se cumple a cabalidad
Cláusula 7 numeral 7.44. Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicio Especial: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 3 del pliego de condiciones.	SI	se cumple a cabalidad
Cláusula 7 numeral 7.45. Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.	SI	se cumple a cabalidad
Cláusula 7 numeral 7.50. Cumplir con la legislación colombiana y normativa aplicable en la materia.	SI	se cumple a cabalidad
Cláusula 7 numeral 7.54. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.	SI	se cumple a cabalidad
Cláusula 7 numeral 7.76. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Acta de Inicio de la Orden de Compra.	SI	se cumple a cabalidad
Cláusula 7 numeral 7.79. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las	SI	se cumple a cabalidad


¹ **Artículo 2.1.1.2.1.8.** Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Página 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.		
Cláusula 7 numeral 7.84. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.	SI	se cumple a cabalidad
Cláusula 7 numeral 7.97. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería y elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones para su funcionamiento de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.	NO	NO APLICA
Cláusula 7 numeral 7.99. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	se cumple a cabalidad
Cláusula 7 numeral 7.102. Aplicar descuento si así se requiere al precio de los servicios en las facturas entregadas a la Entidad Compradora en el caso que los servicios prestados no hayan cumplido con lo establecido en los ANS.	SI	se cumple a cabalidad
Cláusula 7 numeral 7.103. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 2 del pliego de condicione.	SI	se cumple a cabalidad
Cláusula 7 numeral 7.109. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	se cumple a cabalidad


CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-SNG-AMP-008-2025,		
Cláusula 7 numeral 7.41. Iniciar y entregar los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora en un plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de Compra si cuenta con menos de tres sedes.	SI	se cumple a cabalidad
Cláusula 7 numeral 7.42. Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas de los bienes suministrados, en caso tal que la entidad lo requiera.	SI	se cumple a cabalidad
Cláusula 7 numeral 7.51. Facturar de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.	SI	se cumple a cabalidad
Cláusula 7 numeral 7.59. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras.	SI	se cumple a cabalidad
Cláusula 7 numeral 7.74. Implementar para cada orden de compra en cada Entidad Comprador un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos: • Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en	SI	se cumple a cabalidad

¹ Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos (El proveedor solo cumplirá con esta obligación cuando la entidad no contemple dentro de su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos) • Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento. 		
<p>Cláusula 7 numeral 7.80. Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.</p>	SI	se cumple a cabalidad
<p>Cláusula 7 numeral 7.81. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores y conforme al clima donde se presta el servicio, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea la adecuada.</p>	SI	se cumple a cabalidad
<p>Cláusula 7 numeral 7.82. El proveedor deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la actividad que cumpla; y garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.</p>	SI	se cumple a cabalidad
<p>Cláusula 7 numeral 7.83. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.</p>	SI	se cumple a cabalidad
<p>Cláusula 7 numeral 7.86. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicio Especial asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado, así como las alusivas a la seguridad y salud en el trabajo.</p>	SI	se cumple a cabalidad
<p>Cláusula 7 numeral 7.90. Cumplir con la NTC 5465:2006 emitida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, la cual describe los requisitos para el rotulado o etiquetado de productos de Aseo y Limpieza.</p>	SI	se cumple a cabalidad
<p>Cláusula 7 numeral 7.95. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes para la ejecución de sus labores dando cumplimiento a la normatividad legal aplicable en la materia.</p>	SI	se cumple a cabalidad
<p>Cláusula 7 numeral 7.98. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.</p>	SI	se cumple a cabalidad

¹ **Artículo 2.1.1.2.1.8.** Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Página 6 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Cláusula 7 numeral 7.116. Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, jardinería, mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, contarán con las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Dichas hojas deberán mantenerse actualizadas en idioma español y en lugar de fácil acceso y a la vista del personal que se encarga de la manipulación de las sustancias químicas.	SI	se cumple a cabalidad
Cláusula 7 numeral 7.118. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora.	SI	se cumple a cabalidad

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Inicio de labores - 01 de diciembre de 2025

Se realizo acta de inicio AE-2026-029268-MEVIL - de fecha 01 de diciembre 2026, la cual se hizo entrega al señor CESAR AUGUSTO LOBATON MRLGAREJO, representante legal de la empresa UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G, IDENTIFICADA, identificada con NIT 901901859-4

Inicio de labores - 01 de diciembre de 2025

En esta fecha, se presentaron a laborar tres operarias de aseo y cafetería:

- Nelcy Yaneth Montaña Martínez – C.C. 33605066
- Deisy Alfonso – C.C. 1073683364

Asimismo, llego un operario de mantenimiento:

- Jorge Eliecer Álzate Martínez – C.C. 18498091

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (100) días calendario desde que inició la ejecución del contrato u orden de compra, restando ciento sesenta y cuatro (110) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Cláusula No. 11 Acuerdo Marco De Precios– **CCE-SNG-AMP-008-2025**, Facturación y pago

El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido; (iv) el AIU; (v) descuento por ANS conforme al Anexo 5 y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

¹ **Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos.** Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.



Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.

El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección y forma indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones, para el pago de la última factura, es necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.


- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución, o aquellas que las modifiquen, adicionen

¹ **Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos.** Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Página 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

o sustituyan. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto

entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones civiles y comerciales aplicables en la materia. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al rechazo; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes o servicios efectivamente entregados y prestados.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3.


Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como «gran empresa»; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 60 DÍAS CALENDARIO, el Proveedor puede suspender la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago.

En el evento de incumplimiento en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco la Entidad Compradora aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

¹ Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 69.287.052,16	100%
Valor total de las entregas	\$ 21.980.812,84	40%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	\$ 21.980.812,84	40%
Valor pendiente de entrega	\$ 37.408.089,01	60%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

$(\$69.287.052,16/\$0,00) = 0,00*100 = 0\%$.

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista), (Valor pendiente del contrato u orden compra * 100 / Valor total del contrato u orden compra) = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

$(\$69.287.052,16) - (\$69.287.052,16) = (\$0,00) *100/58.972.979,95 = 0\%$


a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

Se recibe los insumos descritos en la orden de compra en el mes de febrero correspondiente para el de indicado encontrando todo sin novedad recibiendo insumos a satisfacción.

5. RECOMENDACIONES

¹ Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No se presentan recomendaciones por parte del suscrito durante la ejecución del contrato en mención.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Subintendente **RAUL ESNEIDER DAVILA ANAGRAITA.**
 Funcionaria CEVIL
 Supervisor Orden de Compra No. 151805
 Correo electrónico: raul.davila@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3157631175

¹ Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901901859	4	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA SG	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	METROPOLITANA VILLAVICENCIO	CLL 25 F N 85 B 76	VILLAVICENCIO-META	3187993617	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo	Pensión	Salud	Clave		Tipo		Fecha		Pago	
			Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	137356246	9501416596	E	2026/03/13	2026/03/13	BANCO DAVIVIENDA	0		\$3.577,800

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				8	\$2,285,200	\$0	\$0	\$2,285,200	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$302,000	\$0	\$0	\$302,000	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	\$840,600	\$0	\$0	\$840,600	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	\$862,400	\$0	\$0	\$862,400	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				8	\$149,400	\$0	\$0	\$149,400	
ARL SUPRA	14-11	890,903,790	5	8	\$149,400	\$0	\$0	\$149,400	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				8	\$571,600	\$0	\$0	\$571,600	
COFREM	CCF34	892,000,146	3	8	\$571,600	\$0	\$0	\$571,600	
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				8	\$571,600	\$0	\$0	\$571,600	
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	2	\$140,200	\$0	\$0	\$140,200	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	\$75,500	\$0	\$0	\$75,500	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	\$215,700	\$0	\$0	\$215,700	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100	
TOTAL				8	\$3,577,800	\$0	\$0	\$3,577,800	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901901859	4	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA SG	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	METROPOLITANA VILLAVICENCIO	CLL 25 F N 85 B 76	VILLAVICENCIO-META	31879931617	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	9501416596	E	2026/03/13	2026/03/13	BANCO DAVIVIENDA	0	\$3,577,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombre	NOVEDADES										PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES											
			ing	ret	lde	lde	lup	lap	cor	vet	sin	lge	lma	vac	lps	vct	tr	vip	Codigo	Dias	Aporte	Codigo	Dias	Aporte	Codigo	Dias	Aporte	Codigo	Dias	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes				
1	CC	1073481364																25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EP5002	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF34	30	\$1,750,905	\$70,100	14-11	30	\$1,750,905	\$18,300	30	SI	\$438,700
																		230301	30	\$1,887,128	\$302,000	EP5C34	30	\$1,887,128	\$75,500	CCF34	30	\$1,887,128	\$75,500	14-11	30	\$1,887,128	\$19,800	30	SI	\$472,800
3	CC	40403560																230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EP5007	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF34	30	\$1,750,905	\$70,100	14-11	30	\$1,750,905	\$18,300	30	SI	\$438,700
4	CC	1121936823																230301	30	\$1,750,905	\$280,200	CECE55	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF34	30	\$1,750,905	\$70,100	14-11	30	\$1,750,905	\$18,300	30	SI	\$438,700
5	CC	33605066																25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EP5005	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF34	30	\$1,750,905	\$70,100	14-11	30	\$1,750,905	\$18,300	30	SI	\$438,700
6	CC	1115858314																231001	30	\$1,887,128	\$302,000	EP5002	30	\$1,887,128	\$75,500	CCF34	30	\$1,887,128	\$75,500	14-11	30	\$1,887,128	\$19,800	30	SI	\$472,800
7	CC	35262778																25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EP5002	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF34	30	\$1,750,905	\$70,100	14-11	30	\$1,750,905	\$18,300	30	SI	\$438,700
8	CC	1121824454																230301	30	\$1,750,905	\$280,200	CECE55	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF34	30	\$1,750,905	\$70,100	14-11	30	\$1,750,905	\$18,300	30	SI	\$438,700
Total	Afiliados(8)																			\$2,285,200				\$14,279,686	\$571,600			\$14,279,686	\$571,600			\$14,279,686	\$149,400		SI	\$3,577,800



UNION TEMPORAL
CLEAN COLOMBIA 5G

CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal Cesar Augusto Lobaton Melgarejo de la sociedad Unión Temporal Clean Colombia 5g, identificada con NIT No. 901.901.859-4, se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, que legalmente son exigibles en la citada fecha.

Dado en Bogotá a los 02 días del mes febrero de 2026.

Cordialmente,

César Augusto Lobatón Melgarejo
Cedula: 79.591.751 De Bogota
Representante Legal
Unión temporal Clean Colombia 5g

Contacto y notificaciones

Correo: utcleancolombia5g@gmail.com

Dirección: CL 25 F # 85 B - 76

Teléfono: (+57) 3213826793

Bogotá D.C

ENTREGA DE INSUMOS

ENTIDAD	POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO - CEVIL		Nº CONTRATO
ZONA	ZONA 19 CENTRO VACACIONAL VILLAVICENCIO		151805
SEDE	SEDE 1. VILLAVICENCIO / META		
DIRECCION	CALLE 44 NO. 35C-02 BARRIO EL TRIUNFO		REMISION REALIZADA POR
CONTACTO 1	WILLIAM LOPEZ	322 2127166	XIMENA
CONTACTO 2			
MES DESPACHO	FEBRERO-2026		

Item	Bien	Presentacion	Cantidad	Entrega
10	Jabón de tocador 1 (Compra)	Barra, unidad con peso mínimo de 125 g en envoltura individual	10 ✓	
13	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1 ✓	
21	Líquido desengrasante (Compra)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1 ✓	
24	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1 ✓	
28	Pastilla desinfectante para sanitario (Compra)	Unidad con peso mínimo de 45 g	20 ✓	
32	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1 ✓	
35	Alcohol industrial 1 (Compra)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1 ✓	
38	Creolina 2 (Compra)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1 ✓	
43	Lustrador de muebles (Compra)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	1 ✓	
44	Líquido cubre rasguños para madera (Compra)	En recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	1 ✓	
54	Jabón neutro para pisos 1 (Compra)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1 ✓	
63	Ambientador 2 (Compra)	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 360 ml	5 ✓	
64	Insecticida 1 (Compra)	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 ml	1 ✓	
65	Insecticida 2 (Compra)	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 ml	1 ✓	
66	Limpiadores 1 (Compra)	Unidad	6 ✓	
80	Esponjilla 2 (Compra)	Unidad	6 ✓	

ENTREGA DE INSUMOS

ENTIDAD	POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO - CEVIL		Nº CONTRATO
ZONA	ZONA 19 CENTRO VACACIONAL VILLAVICENCIO		151805
SEDE	SEDE 1. VILLAVICENCIO / META		
DIRECCION	CALLE 44 NO. 35C-02 BARRIO EL TRIUNFO		REMISION REALIZADA POR
CONTACTO 1	WILLIAM LOPEZ	322 2127166	XIMENA
CONTACTO 2			
MES DESPACHO	FEBRERO-2026		

Item	Bien	Presentacion	Cantidad	Entrega
86	Escoba 1 (Compra)	Unidad	2	
89	Escoba 4 (Compra)	Unidad	2	
96	Trapero 1 (Compra)	Unidad	2	
110	Bolsas plásticas 1 (Compra)	Paquete de mínimo 6	2	
114	Bolsas plásticas 8 (Compra)	Paquete de mínimo 6	1	
123	Bolsas plásticas 22 (Compra)	Paquete de mínimo 6	1	

OBSERVACIONES:

NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA ENTREGA (colocar nombre NO firma)	NOMBRE DE QUIEN RECIBE (colocar nombre NO firma)	NOMBRE DE QUIEN AVALA ENTREGA POR PARTE DE LA ENTIDAD (colocar nombre NO firma)
<i>Jose Ramirez</i>	<i>SI Recibí Doble</i>	
CEDULA: <i>11521079</i>	CEDULA: <i>26084008</i>	CEDULA:
CARGO: <i>HUX</i>	CARGO: <i>Re Hospital</i>	CARGO:
TELEFONO: <i>3123423382</i>	TELEFONO: <i>3157631171</i>	TELEFONO:
FECHA DE ENTREGA: <i>2-2-26</i>	FECHA DE RECIBIDO: <i>02-02-26</i>	FECHA FIRMA: